



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0323-R-2021

Huancayo, 30 de junio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00762-2021-R-UNCP del 30 de junio 2021, a través del cual el Rector dispone emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, el Rector manifiesta que, habiéndose aceptado la abstención de la Abog. Johani Orihuela Osorio, jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad al Artículo 90° de la Ley N° 27444, dispone que la Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo, jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano será el Órgano Instructor del proceso administrativo disciplinario; referente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 017-2020-2-0199-AOP. Debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 33° del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR** a la **Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo**, Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, Órgano Instructor que llevará a cabo el procedimiento administrativo disciplinario, referente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 017-2020-2-0199-AOP.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEÓN ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR